

158



**ASIGNA GASTOS MENORES A LA PERSONA QUE SE INDICA**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/316

SANTIAGO, 21 MAR. 2012

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Noc.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley 19.032; el DFL. N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado el 12 de febrero de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2012; el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el Decreto N° 2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 70.490 de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 1802 de 2011 del Ministerio de Hacienda; el Memorandum N° 399/12 de 02 marzo de 2012 de la Secretaría de Comunicaciones; y Reg 093/16 del 07 de marzo de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, para el fiel cumplimiento de las funciones propias del Ministerio es necesario disponer de montos de dineros en efectivo con el fin de adquirir bienes y servicios de gastos menores.

Que, estos dineros deben ser de responsabilidad de determinadas personas que rendirán en conformidad a las disposiciones vigentes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República, en relación al manejo de fondos globales en efectivos para operaciones menores.

**RESUELVO:**

- a) Asígnense, para el año fiscal en curso, Fondos Fijos Mensuales en dinero en efectivo, con cargo al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 12 "Servicios Generales" y Asignación 002 "Gastos Menores" del Presupuesto de este Ministerio, por la cantidad de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), al señor Director de la Secretaría de Comunicaciones, don **Mauricio Lob de la Carrera**.
- b) Los gastos en que se incurra deberán atenerse única y exclusivamente a la adquisición de Bienes y Servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio y en conformidad a las disposiciones vigentes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría

REFRENDACIÓN
REF. POR \$.....
IMPUTAC.....
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC.....
DEDUC. DTO.....

737

X

- c) Deberá rendirse cuenta documentada del gasto a la Unidad de Control de este Ministerio, en los plazos establecidos en Oficio N° 70.490, de 1976, de la Contraloría General de la República. Previa aprobación de la citada Unidad, podrán girarse fondos adicionales para mantener el nivel de caja de los Fondos Fijos en cuestión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE N.**  
**Subsecretaria General de Gobierno**

PGS/vcs.-

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señora Subsecretaria, Unidad Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría, Director D.A.F., Director SECOM., Depto. Finanzas, Unidad de Control, Oficina de Contabilidad, Depto. Administración, Oficina Central de Documentación.